

Ref: Intervención 2022/GENINF-2193
Asunto: Modificación presupuesto 12/2022

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 12 de 2022 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de la modificación presupuestaria indicada, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
12	1700	22706	Medio Ambiente: est. y trabajos técnicos	18.053,20
			TOTAL BAJAS:	18.053,20

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
20	1722	60900	Playas: infraestructuras	18.053,20
			TOTAL ALTAS:	18.053,20

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	17-08-2022 13:57:16
FIRMA POR DELEGACIÓN MARIN NAVARRO FRANCISCA	19-08-2022 09:25:22



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 12 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	11-08-2022 14:03:13



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor, en funciones



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	11-08-2022 14:03:13



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 12 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2021 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor, en funciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	11-08-2022 14:03:13



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La concejalía de Medio Ambiente indica que se precisa realizar una transferencia de crédito de 18.053,20 euros del presupuesto asignado al capítulo 2 de Ecología y Medio Ambiente, a la aplicación presupuestaria de gasto 20 1722 60900 del capítulo 6 de Playas.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 12:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
12	1700	22706	Medio Ambiente: est. y trabajos técnicos	18.053,20
			TOTAL BAJAS:	18.053,20

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
20	1722	60900	Playas: infraestructuras	18.053,20
			TOTAL ALTAS:	18.053,20

La Concejala de Hacienda



INFORME TÉCNICO:	040/22
ASUNTO:	modificación presupuestaria
SOLICITANTE:	Concejalía de Medio Ambiente
FECHA:	09/08/22

El técnico que suscribe expone que se precisa realizar una modificación de 18053,20 € del presupuesto asignado del capítulo 2 de Ecología y Medio Ambiente, a la partida 17222090600 del capítulo 6 de Playas.

Esta transferencia no supone menoscabo en los servicios a desarrollar en la concejalía de Medio Ambiente puesto que ya se tienen los gastos previstos y cubiertos en esta área. Igualmente, en el capítulo 2 de Ecología y Medio Ambiente habría un excedente que no impediría los gastos previstos a realizar en lo que resta de año.

Por todo lo cual, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre dichas partidas

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo criterio superior que se adopte.

EL TÉCNICO EN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
Dr. D. Moisés Pellicer Carrasco

ID DOCUMENTO: cwVCPA4odk
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PELLICER CARRASCO MOISES - TECNICO MEDIO AMBIENTE	09-08-2022 13:23:36
GOMEZ LOPEZ MONICA VANESA - CONCEJALA DELEGADA	09-08-2022 13:40:47

INFORME TÉCNICO:	040/22
ASUNTO:	modificación presupuestaria
SOLICITANTE:	Concejalía de Medio Ambiente
FECHA:	09/08/22

El técnico que suscribe expone que se precisa realizar una modificación de 18053,20 € del presupuesto asignado del capítulo 2 de Ecología y Medio Ambiente, a la partida 17222090600 del capítulo 6 de Playas.

Esta transferencia no supone menoscabo en los servicios a desarrollar en la concejalía de Medio Ambiente puesto que ya se tienen los gastos previstos y cubiertos en esta área. Igualmente, en el capítulo 2 de Ecología y Medio Ambiente habría un excedente que no impediría los gastos previstos a realizar en lo que resta de año.

Por todo lo cual, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre dichas partidas

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo criterio superior que se adopte.

EL TÉCNICO EN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
Dr. D. Moisés Pellicer Carrasco

ID DOCUMENTO: cwVCPA40dk
 Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PELLICER CARRASCO MOISES - TECNICO MEDIO AMBIENTE	09-08-2022 13:23:36
GOMEZ LOPEZ MONICA VANESA - CONCEJALA DELEGADA	09-08-2022 13:40:47